



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del Artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente y reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables,

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la Autoridad Ambiental encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que en el Artículo 13, numeral 14 del Decreto 3572 de 2011, se le otorgó a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el **registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil**"* (Subraya y negrita fuera del texto original).

Que adicionalmente, la Dirección General de esta Autoridad Ambiental, a través de la Resolución No. 092 de 2011, delegó en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas -entre otras- la función de otorgar el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Que adicionalmente, la ya referida Ley 99 de 1993, define en su Artículo 109 las Reservas Naturales de la Sociedad Civil como: *"La parte o el todo del área de un inmueble que conserva una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación, con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental"*.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los Artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

Que el Artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. ANTECEDENTES EXP. 2025230790100033E**

Mediante radicado No. 20254700030262 del 14 de marzo de 2025, la señora **LORENA GARNICA DE LA ESPRIELLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.268.837, en calidad de apoderada de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit. No. 830.132.842-2, representada legalmente por el señor **JORGE ALEJANDRO ARBOLEDA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.949.400, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**GUANA SECTOR 3**", a favor de:

1. Predio denominado "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181405, con una extensión superficiaria de **19,7000 ha**, ubicado en el municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, de propiedad de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit No. 830.132.842-2, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 03 de marzo de 2025, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, verificado el 29 de mayo de 2025, en la Ventanilla Única de Registro- VUR- sin encontrar anotaciones adicionales.
2. Predio denominado "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407, con una extensión superficiaria de **5,1410 ha**, ubicado en el municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, de propiedad de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit No.830.132.842-2, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 03 de marzo de 2025, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, verificado el 29 de mayo de 2025, en la Ventanilla Única de Registro- VUR- sin encontrar anotaciones adicionales.
3. Predio denominado "SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA # 1 ...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 97684, con una extensión



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

superficial de **400.000 m<sup>2</sup>**, ubicado en el municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, de propiedad de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit No. 830.132.842-2, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 03 de marzo de 2025, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, verificado el 29 de mayo de 2025, en la Ventanilla Única de Registro- VUR- sin encontrar anotaciones adicionales.

4. Predio denominado "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 181406, con una extensión superficial de **31,5096 ha**, ubicado en el municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, de propiedad de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit No. 830.132.842-2, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 03 de marzo de 2025, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, verificado el 29 de mayo de 2025, en la Ventanilla Única de Registro- VUR- sin encontrar anotaciones adicionales.
5. Predio denominado "LOTE # 1 "EL PAJAL #2" .-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-147564, con una extensión superficial de **12,5000 ha**, ubicado en el municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, de propiedad de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit No.830.132.842-2, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 03 de marzo de 2025, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, verificado el 29 de mayo de 2025, en la Ventanilla Única de Registro- VUR- sin encontrar anotaciones adicionales.
6. Predio denominado "CR SANTA ANA SIN DIRECCION PREDIO EL PAJAL 1 AREA DE 19 HTS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-39236, con una extensión superficial de **189.649,84m<sup>2</sup>**, ubicado en el municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, de propiedad de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit No.830.132.842-2, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 03 de marzo de 2025, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, verificado el 29 de mayo de 2025, en la Ventanilla Única de Registro- VUR- sin encontrar anotaciones adicionales.
7. Predio denominado "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" ./ CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-142843, con una extensión superficial de **3,3352 ha**, ubicado en el municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, de propiedad



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit No.830.132.842-2, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 03 de marzo de 2025, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, verificado el 29 de mayo de 2025, en la Ventanilla Única de Registro- VUR- sin encontrar anotaciones adicionales.

8. Predio denominado "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- .../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 98902, con una extensión superficial de **12 ha**, ubicado en el municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, de propiedad de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit No.830.132.842-2, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 03 de marzo de 2025, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, verificado el 29 de mayo de 2025, en la Ventanilla Única de Registro- VUR- sin encontrar anotaciones adicionales.
9. Predio denominado "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 176743, con una extensión superficial de **8,9321 ha**, ubicado en el municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, de propiedad de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit No. 830.132.842-2, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 03 de marzo de 2025, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, verificado el 29 de mayo de 2025, en la Ventanilla Única de Registro- VUR- sin encontrar anotaciones adicionales.
10. Predio denominado "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 89554, con una extensión superficial de **147.064,24 m2**, ubicado en el municipio de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, de propiedad de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit No.830.132.842-2, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 03 de marzo de 2025, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, verificado el 29 de mayo de 2025, en la Ventanilla Única de Registro- VUR- sin encontrar anotaciones adicionales.

Que los documentos jurídicos y técnicos allegados en el marco de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**GUANA SECTOR 3**", contenidos dentro del expediente 2025230790100033E, son los siguientes:



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

1. Formato de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RNSC.
2. Certificados de Tradición y Libertad de los predios denominados:
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181405.
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407.
  - "SIN DIRECCION SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA # 1 ...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 97684.
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 181406.
  - "LOTE # 1 "EL PAJAL #2" .-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 147564.
  - "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" ./ CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 142843.
  - "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- ..../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 98902, "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 176743.
  - "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 89554.
3. Consulta Jurídica del VUR "CR SANTA ANA SIN DIRECCION PREDIO EL PAJAL 1 AREA DE 19 HTS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 39236.
4. Poderes autenticados por la Notaría 16 de Bogotá, del 13 de febrero de 2025.
5. Reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y la sustentabilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio.
6. Cartografía y zonificación en formato *pdf* de todos los predios objeto de solicitud.
7. Cartografía y zonificación en formato *shapefile* de todos los predios objeto de solicitud.
8. Formato de autoliquidación Servicio De Evaluación Trámite De Registro De Reservas Naturales De La Sociedad Civil.

92



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

9. Soporte de pago del Banco BBVA del 06 de marzo de 2025.

Con el fin de verificar si la solicitud elevada ante esta Autoridad Ambiental cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se hizo necesario hacer el estudio jurídico respectivo, para lo cual se analizaron los siguientes aspectos:

**II. LEGITIMACIÓN PARA FORMULAR LA SOLICITUD**

De conformidad con el formulario de solicitud de registro y los poderes allegados<sup>1</sup>, se verificó que la señora **LORENA GARNICA DE LA ESPRIELLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.268.837, en calidad de apoderada de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit. No.830.132.842-2, se tiene que, se encuentra legitimada para presentar la solicitud de registro de los predios que a continuación se relacionan como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"GUANA SECTOR 3"**:

- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181405.
- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407.
- "SIN DIRECCION SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA # 1 ...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 97684.
- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 181406.
- "LOTE # 1 "EL PAJAL #2".-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 147564.
- Predio denominado "CR SANTA ANA SIN DIRECCION PREDIO EL PAJAL 1 AREA DE 19 HTS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 39236
- "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" / CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 142843.
- "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- ..../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 98902.
- "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 176743.
- "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 89554.

<sup>1</sup> Conforme lo establece los poderes otorgados el 13 de febrero de 2025 de la Notaría 16 de Bogotá.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

Ahora bien, con la finalidad de valer la representación legal del señor **JORGE ALEJANDRO ARBOLEDA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.949.400, se procedió a corroborar la información en los Certificados de Existencia y Representación Legal de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S**, identificada con Nit. No. 830.132.842-2, verificado en el Registro Único Empresarial Y Social-RUES el 29 de mayo de 2025.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Jorge Alejandro Arboleda Lopez	C.C. No. 79949400

En concordancia con lo anterior, es posible concluir que el señor **JORGE ALEJANDRO ARBOLEDA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.949.400, continúa ejerciendo el cargo de presidente de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit. No. 830.132.842-2.

No obstante, con la finalidad de validar la legitimidad para formular la solicitud del señor **JORGE ALEJANDRO ARBOLEDA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.949.400, es necesario contar con un documento en el que se pueda garantizar la voluntad de los Accionistas para adelantar el trámite de registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC-033-25 **"GUANA SECTOR 3"**.

Por lo tanto, se requiere a la solicitante del registro allegar el siguiente documento:

1. Acta de asamblea por parte los socios de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S**, identificada con Nit.830.132.842-2, donde conste la autorización expresa por parte de estos, para llevar a cabo el trámite de registro de la RNSC 033-2025 "GUANA SECTOR 3", a favor de los predios denominados:
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181405.
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407.
  - "SIN DIRECCION SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA # 1 ...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 97684.
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 181406.

*Gr*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

- "LOTE # 1 "EL PAJAL #2" .-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 147564.
- Predio denominado "CR SANTA ANA SIN DIRECCION PREDIO EL PAJAL 1 AREA DE 19 HTS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-39236
- "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" ./ CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 142843.
- "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- ..../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 98902.
- "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 176743.
- "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 89554.

El anterior requerimiento se efectúa con el propósito de realizar un mejor estudio y verificación de los datos que se acopien en el transcurso del proceso de registro, que permitan tomar una decisión de fondo sobre la solicitud presentada.

Cabe resaltar que de acuerdo al inciso tercero del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, al solicitante se le requerirá por una sola vez para que aporte la documentación que le hiciera falta y se suspenderán los términos. **Si pasados los dos (2) meses contados a partir del requerimiento, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.**

### III. DERECHO DE DOMINIO

Con la finalidad de corroborar la legitimación para formular la solicitud y el derecho de dominio, se realizó un análisis jurídico de los Certificados de Tradición y Libertad de los predios denominados:

- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181405.
- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407.
- "SIN DIRECCION SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA # 1 ...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-97684.
- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

- EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 181406.
- "LOTE # 1 "EL PAJAL #2" .-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 147564.
  - "CR SANTA ANA SIN DIRECCION PREDIO EL PAJAL 1 AREA DE 19 HTS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 39236
  - "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" ./ CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 142843.
  - "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- ..../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 98902.
  - "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 176743.
  - "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 89554.

En el marco de dicho análisis, se corroboró que la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit. No. 830.132.842-2, ostenta la titularidad del derecho real de dominio de los predios denominados:

- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 181405.
- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407.
- "SIN DIRECCION SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA # 1 ...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 97684.
- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 181406.
- "LOTE # 1 "EL PAJAL #2" .-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 147564.
- "CR SANTA ANA SIN DIRECCION PREDIO EL PAJAL 1 AREA DE 19 HTS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 39236
- "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" ./ CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 142843.
- "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- ..../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 98902.
- "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 176743.

94



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

- "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-89554.

Por lo tanto, se encuentra legitimada para formular la solicitud de registro de los referidos inmuebles, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"GUANA SECTOR 3"**.

Sin embargo, al realizar la consulta de la sociedad en el Registro Único Empresarial y Social - RUES, se evidencia que la razón social es **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.** y que la misma se determinó desde el 30 de julio de 2009, en este sentido, es fundamental para este despacho que se actualice esta información dentro de los folios de matrícula inmobiliaria que se actualice esta información dentro de los folios de matrícula inmobiliaria que proceden a referenciar y como se evidencia a continuación:



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: **PRIMEVALUESERVICE S.A.S**  
Nit: 830132842 2 Administración : Dirección Seccional  
De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

Por Acta No. 13 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de julio de 2009, inscrito el 20 de agosto de 2009 bajo el número 1320812 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: PRIMEVALUESERVICE S.A.S.

1. "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181405.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-11-2005 Radicación: 2005-21877  
Doc: ESCRITURA 2605 DEL 2005-10-19 00:00:00 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$406.400.189  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PRIMEOTHER LTDA NIT. 8301328415  
A: PRIMEVALUESERVICE S.A. NIT. 8301328422 X

2. "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-11-2005 Radicación: 2005-21877  
Doc: ESCRITURA 2605 DEL 2005-10-19 00:00:00 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$406.400.189  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PRIMEOTHER LTDA NIT. 8301328415  
A: PRIMEVALUESERVICE S.A. NIT. 8301328422 X

3. "SIN DIRECCION SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA # 1 ...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 97684.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-10-2005 Radicación: 2005-20296  
Doc: ESCRITURA 2494 DEL 2005-10-07 00:00:00 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$625.837.033  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BAVARIA S.A.  
A: PRIMEVALUESERVICE S.A. NIT. 8301328422 X

4. "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181406.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-11-2005 Radicación: 2005-21877  
Doc: ESCRITURA 2605 DEL 2005-10-19 00:00:00 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$406.400.189  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PRIMEOTHER LTDA NIT. 8301328415  
A: PRIMEVALUESERVICE S.A. NIT. 8301328422 X

5. "LOTE # 1 "EL PAJAL #2" .-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 147564.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-02-2006 Radicación: 2006-2850  
Doc: ESCRITURA 2491 DEL 2005-10-07 00:00:00 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$392.659.542  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BAVARIA S.A. 8600052246  
A: PRIMEVALUESERVICE S.A. NIT. 8301328422 X

BA



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

6. "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" ./ CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 142843.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-02-2006 Radicación: 2006-2850  
Doc: ESCRITURA 2491 DEL 2005-10-07 00:00:00 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$54.161.501  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BAVARIA S.A. 8600052246  
A: PRIMEVALUESERVICE S.A. NIT. 8301328422 X

7. "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- ..../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 98902.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-02-2006 Radicación: 2006-2850  
Doc: ESCRITURA 2491 DEL 2005-10-07 00:00:00 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$358.419.998  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

11/04/2025, 7

<https://www.vur.gov.co/portal/pages/vur/inicio.jsf?url=%2Fportal>

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BAVARIA S.A. 8600052246  
A: PRIMEVALUESERVICE S.A. NIT. 8301328422 X

8. "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 176743.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-10-2005 Radicación: 2005-20296  
Doc: ESCRITURA 2494 DEL 2005-10-07 00:00:00 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$139.752.539  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

11/04/2025, 7

<https://www.vur.gov.co/portal/pages/vur/inicio.jsf?url=%2Fportal>

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BAVARIA S.A.  
A: PRIMEVALUESERVICE S.A. NIT. 8301328422 X



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

9. "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-89554.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-10-2005 Radicación: 2005-20296  
Doc: ESCRITURA 2494 DEL 2005-10-07 00:00:00 NOTARIA 11 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$234.688.887  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BAVARIA S.A.  
A: PRIMEVALUESERVICE S.A. NIT: 8301328422 X

No obstante, en los Folios de Matrícula Inmobiliaria mencionados no se visualiza la correspondiente anotación de aclaración o cambio de razón social de **PRIMEVALUESERVICE S.A.** a **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.** identificada con NIT No. 830132842-2

En relación con lo anterior, es importante recordar que el **cambio de razón social** es susceptible de registro en los Certificados de Tradición y Libertad, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1579 de 2012 "*Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.*" que indica:

*"Artículo 4º. Actos, títulos y documentos sujetos al registro.*

*Están sujetos a registro:*

- a) Todo acto, contrato, decisión contenido en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles;*
- b) Las escrituras públicas, providencias judiciales, arbitrales o administrativas que dispongan la cancelación de las anteriores inscripciones y la caducidad administrativa en los casos de ley;*
- c) Los testamentos abiertos y cerrados, así como su revocatoria o reforma de conformidad con la ley."*

Ahora bien, sobre el mismo hecho, la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la Resolución 11885 de 2016, estableció los códigos para los actos objeto de inscripción, estipulando en el 0907 - CAMBIO RAZÓN SOCIAL, así:

**"0907- CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL**

*Toda reforma del contrato de sociedad comercial deberá reducirse a escritura pública que se registrará como se dispone para la escritura de constitución de la sociedad, en la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio social al tiempo*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

*de la reforma. Igualmente deberá inscribirse en el folio de matrícula inmobiliaria si la sociedad cuyo nombre se transforma, es titular de derechos reales. (Negrillas y subrayado fuera de texto original).*

*Sin los requisitos anteriores la reforma no producirá efecto alguno respecto de terceros. Las reformas tendrán efectos entre los asociados desde cuando se acuerden o pacten conforme a los estatutos. (Decreto 410 de 1971, artículo 158)."*

En este sentido, es necesario indicar al titular del predio que, para Parques Nacionales Naturales de Colombia, resulta importante conocer la información actualizada relacionada con el estado de la Reserva, en este sentido, se solicita que:

2. Certificados de Tradición y Libertad debidamente actualizados con el nombre de razón social de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.** identificada con NIT No. 830.132.842-2, para los predios denominados:
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181405.
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407.
  - "SIN DIRECCION SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA # 1 ...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-97684.
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181406.
  - "LOTE # 1 "EL PAJAL #2" .-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-147564.
  - "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" ./ CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-142843.
  - "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- ..../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-98902.
  - "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-176743.
  - "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-89554.

Cabe resaltar que de acuerdo con el inciso tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015, al solicitante se le requerirá por una sola vez para que aporte la documentación que les hiciera falta y se suspenderán los términos. **Si**



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO

1.126

DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

**pasados los dos (2) meses contados a partir del requerimiento, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.**

Que así mismo, no se evidenciaron limitaciones al dominio sobre el predio objeto de solicitud de registro, que puedan afectar el trámite de registro.

**IV. ÁREA OBJETO DE LA SOLICITUD**

De conformidad con el formulario de solicitud de registro, presentado por la señora **LORENA GARNICA DE LA ESPRIELLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.268.837, en calidad de apoderada, se tiene que el área que se solicitada para registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**GUANA SECTOR 3**", será así:

1. "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181405, será una extensión total de 31,5096 ha.
2. "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407, será una extensión total de 5,1410 ha.
3. "SIN DIRECCION SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA # 1 ...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-97684, será una extensión total de 40 ha.
4. "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181406, será una extensión total de 31,5096 ha.
5. "LOTE # 1 "EL PAJAL #2" .-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-147564, será una extensión total de 12,5483 ha.
6. Predio denominado "CR SANTA ANA SIN DIRECCION PREDIO EL PAJAL 1 AREA DE 19 HTS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-39236, será una extensión total de 18,7140 ha.
7. "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" ./ CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-142843, será una extensión total de 3,4000 ha.
8. "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- ..../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-98902, será una extensión total de 12 ha.
9. "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 176743, será una extensión total de 8,9322 ha.

10. "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 89554, será una extensión total de 15 ha.

De la revisión efectuada a los folios de matrícula inmobiliaria se evidencia que en estos no se referencian los linderos de cada uno de ellos, en este sentido, es necesario indicar que la información y documentación aportada hasta el momento por el solicitante no es suficiente para evaluar los linderos del predio a registrar, en tanto, para cumplir a cabalidad con lo estipulado en el numeral tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015<sup>2</sup>, se requiere al solicitante del registro, allegar copia del siguiente documento y sus anexos respectivos, esto es:

3. Copia de la Escritura Pública No. 2605 de fecha 19 de octubre de 2005 de la Notaría 11 del Círculo Notarial de Bogotá D.C. o de cualquier otro documento oficial, para los predios denominados:
- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181405, que contenga los linderos del predio objeto de registrar
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407, que contenga los linderos del predio objeto de registrar.
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 181406, que contenga los linderos del predio objeto de registrar.
4. Copia de la Escritura Pública No. 2494 de fecha 07 de octubre de 2005 en Notaría 11 del Círculo Notarial de Bogotá D.C. o de cualquier otro documento oficial para los predios denominados:
- "SIN DIRECCION SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA #1...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo

<sup>2</sup> ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. *Solicitud de Registro*. La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:  
(...)

3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 97684, que contenga los linderos del predio objeto de registrar.

- "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 176743, que contenga los linderos del predio objeto de registrar.
  - "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 89554, que contenga los linderos del predio objeto de registrar.
5. Copia de la Escritura Pública No. 2491 de fecha 07 de octubre de 2005 de Notaría 11 del Círculo Notarial de Bogotá D.C. o de cualquier otro documento oficial para los predios denominados:
- "LOTE # 1 "EL PAJAL #2" .-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 147564, que contenga los linderos del predio objeto de registrar.
  - "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" ./ CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 142843, que contenga los linderos del predio objeto de registrar.
  - "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- ..../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 98902, que contenga los linderos del predio objeto de registrar.

Cabe resaltar que de acuerdo con el inciso tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015, al solicitante se le requerirá por una sola vez para que aporte la documentación que les hiciera falta y se suspenderán los términos. **Si pasados los dos (2) meses contados a partir del requerimiento, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.**

Ahora bien, luego de verificar la información cartográfica allegada, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- El usuario allega la cartografía de los predios denominados "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181405, "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito

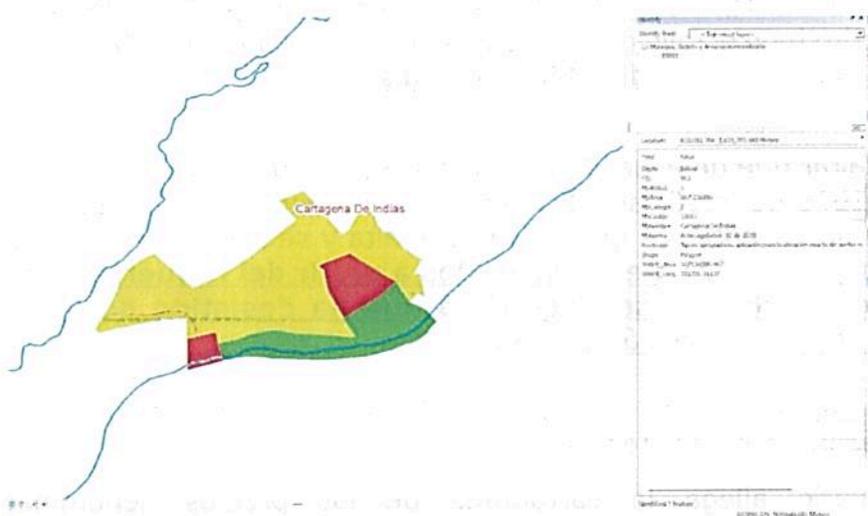


PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407, "SIN DIRECCION SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA # 1 ...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 97684, "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 181406, "LOTE # 1 "EL PAJAL #2" .-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 147564, Predio denominado "CR SANTA ANA SIN DIRECCION PREDIO EL PAJAL 1 AREA DE 19 HTS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 39236, "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" ./ CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 142843, "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- ..../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 98902, "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 176743 y "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 89554, en formato *pdf* y *shapefile*, donde se evidencia que el predio se encuentra ubicado en el municipio de Cartagena, además relaciona la zonificación y donde se indica como área total una extensión de **162.1976ha** tal y como se muestra a continuación:



*JH*



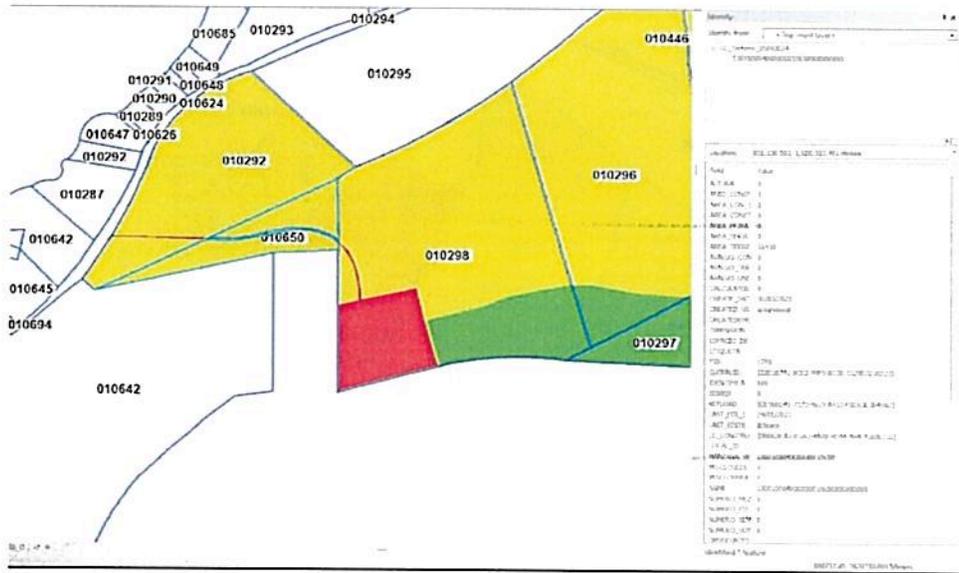




PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 1 2 6 DE 0 3 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**



- Cédula Catastral No. **1300100040000001029600000000** identificado con FMI No. 060- 97684

CERTIFICADO PLANO CATASTRAL SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FMI 060-97684 "ESTANCIA VIEJA NO. 8"

**CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL**

DEPARTAMENTO	13-BOLÍVAR	MUNICIPIO	001 CARTAGENA
LOCALIDAD/SECTOR	04	VEREDA/MANZANA	0001
COMUNA BARRIO/CIRCUITO	0000		

**AMB**  
Asociación de Municipios de Bolívar  
NIT: 800.055.568-1

Escala: 1:25.000

DATOS DEL PREDIO																																																																																																																																																											
NUMERO PREDIAL	1300100040000001029600000000																																																																																																																																																										
MATRÍCULA	060-97684																																																																																																																																																										
DIRECCIÓN	ESTANCIA VIEJA No. 8																																																																																																																																																										
ÁREA TERRENO (m <sup>2</sup> )	400000																																																																																																																																																										
ÁREA CONSTRUIDA	75																																																																																																																																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COORDENADAS</th> </tr> <tr> <th>N</th> <th>E</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>2</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>3</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>4</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>5</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>6</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>7</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>8</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>9</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>10</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>11</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>12</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>13</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>14</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>15</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>16</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>17</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>18</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>19</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>20</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>21</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>22</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>23</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>24</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>25</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>26</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>27</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>28</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>29</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>30</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>31</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>32</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>33</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>34</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>35</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>36</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>37</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>38</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>39</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>40</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>41</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>42</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>43</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>44</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>45</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>46</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>47</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>48</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>49</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>50</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>51</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>52</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>53</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>54</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>55</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>56</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>57</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>58</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>59</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>60</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>61</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>62</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>63</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>64</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>65</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>66</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>67</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>68</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>69</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>70</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>71</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>72</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>73</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>74</td><td>750000.000</td></tr> <tr><td>75</td><td>750000.000</td></tr> </tbody> </table>		COORDENADAS		N	E	1	750000.000	2	750000.000	3	750000.000	4	750000.000	5	750000.000	6	750000.000	7	750000.000	8	750000.000	9	750000.000	10	750000.000	11	750000.000	12	750000.000	13	750000.000	14	750000.000	15	750000.000	16	750000.000	17	750000.000	18	750000.000	19	750000.000	20	750000.000	21	750000.000	22	750000.000	23	750000.000	24	750000.000	25	750000.000	26	750000.000	27	750000.000	28	750000.000	29	750000.000	30	750000.000	31	750000.000	32	750000.000	33	750000.000	34	750000.000	35	750000.000	36	750000.000	37	750000.000	38	750000.000	39	750000.000	40	750000.000	41	750000.000	42	750000.000	43	750000.000	44	750000.000	45	750000.000	46	750000.000	47	750000.000	48	750000.000	49	750000.000	50	750000.000	51	750000.000	52	750000.000	53	750000.000	54	750000.000	55	750000.000	56	750000.000	57	750000.000	58	750000.000	59	750000.000	60	750000.000	61	750000.000	62	750000.000	63	750000.000	64	750000.000	65	750000.000	66	750000.000	67	750000.000	68	750000.000	69	750000.000	70	750000.000	71	750000.000	72	750000.000	73	750000.000	74	750000.000	75	750000.000
COORDENADAS																																																																																																																																																											
N	E																																																																																																																																																										
1	750000.000																																																																																																																																																										
2	750000.000																																																																																																																																																										
3	750000.000																																																																																																																																																										
4	750000.000																																																																																																																																																										
5	750000.000																																																																																																																																																										
6	750000.000																																																																																																																																																										
7	750000.000																																																																																																																																																										
8	750000.000																																																																																																																																																										
9	750000.000																																																																																																																																																										
10	750000.000																																																																																																																																																										
11	750000.000																																																																																																																																																										
12	750000.000																																																																																																																																																										
13	750000.000																																																																																																																																																										
14	750000.000																																																																																																																																																										
15	750000.000																																																																																																																																																										
16	750000.000																																																																																																																																																										
17	750000.000																																																																																																																																																										
18	750000.000																																																																																																																																																										
19	750000.000																																																																																																																																																										
20	750000.000																																																																																																																																																										
21	750000.000																																																																																																																																																										
22	750000.000																																																																																																																																																										
23	750000.000																																																																																																																																																										
24	750000.000																																																																																																																																																										
25	750000.000																																																																																																																																																										
26	750000.000																																																																																																																																																										
27	750000.000																																																																																																																																																										
28	750000.000																																																																																																																																																										
29	750000.000																																																																																																																																																										
30	750000.000																																																																																																																																																										
31	750000.000																																																																																																																																																										
32	750000.000																																																																																																																																																										
33	750000.000																																																																																																																																																										
34	750000.000																																																																																																																																																										
35	750000.000																																																																																																																																																										
36	750000.000																																																																																																																																																										
37	750000.000																																																																																																																																																										
38	750000.000																																																																																																																																																										
39	750000.000																																																																																																																																																										
40	750000.000																																																																																																																																																										
41	750000.000																																																																																																																																																										
42	750000.000																																																																																																																																																										
43	750000.000																																																																																																																																																										
44	750000.000																																																																																																																																																										
45	750000.000																																																																																																																																																										
46	750000.000																																																																																																																																																										
47	750000.000																																																																																																																																																										
48	750000.000																																																																																																																																																										
49	750000.000																																																																																																																																																										
50	750000.000																																																																																																																																																										
51	750000.000																																																																																																																																																										
52	750000.000																																																																																																																																																										
53	750000.000																																																																																																																																																										
54	750000.000																																																																																																																																																										
55	750000.000																																																																																																																																																										
56	750000.000																																																																																																																																																										
57	750000.000																																																																																																																																																										
58	750000.000																																																																																																																																																										
59	750000.000																																																																																																																																																										
60	750000.000																																																																																																																																																										
61	750000.000																																																																																																																																																										
62	750000.000																																																																																																																																																										
63	750000.000																																																																																																																																																										
64	750000.000																																																																																																																																																										
65	750000.000																																																																																																																																																										
66	750000.000																																																																																																																																																										
67	750000.000																																																																																																																																																										
68	750000.000																																																																																																																																																										
69	750000.000																																																																																																																																																										
70	750000.000																																																																																																																																																										
71	750000.000																																																																																																																																																										
72	750000.000																																																																																																																																																										
73	750000.000																																																																																																																																																										
74	750000.000																																																																																																																																																										
75	750000.000																																																																																																																																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">LOCALIZACIÓN GENERAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Map showing the location of the property within the municipality of Cartagena.</td> </tr> </tbody> </table>		LOCALIZACIÓN GENERAL		Map showing the location of the property within the municipality of Cartagena.																																																																																																																																																							
LOCALIZACIÓN GENERAL																																																																																																																																																											
Map showing the location of the property within the municipality of Cartagena.																																																																																																																																																											
<b>SISTEMAS DE REFERENCIA</b> Proyección: Transversal de Mercator Origen: Océano Atlántico Punto: Eje 0, 000 000 m Punto Norte: 1 000 000 m Meridiano Central: 73,3333333 Latitud Origen: 4,0000000	<b>CONVENCIONES</b> Nudo: Líndero Límite Municipal: Límite Tipo de Unidad: Parcela Límite de Unidad: Límite No Catastrada: No	<b>FIRMA AUTORIZADA</b> José A. Molina Asesor Geográfico 125-02 Coordinador Catastral Fecha de generación: 04/02/2025																																																																																																																																																									

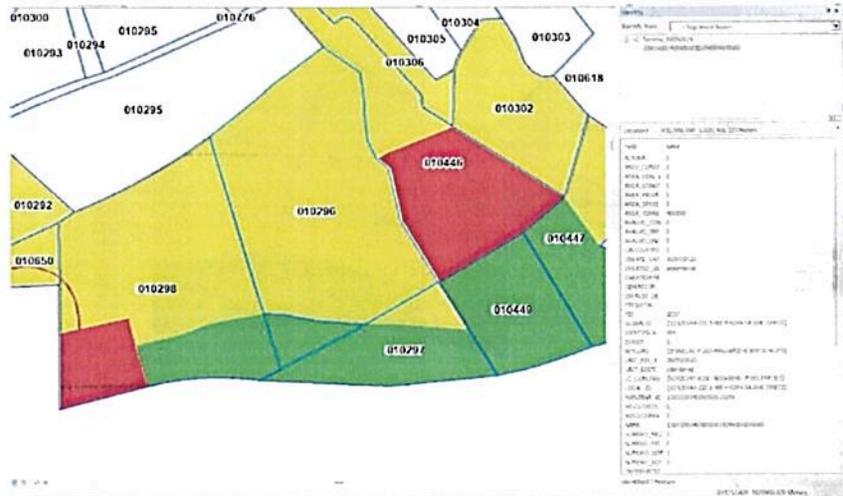
*Jpc*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

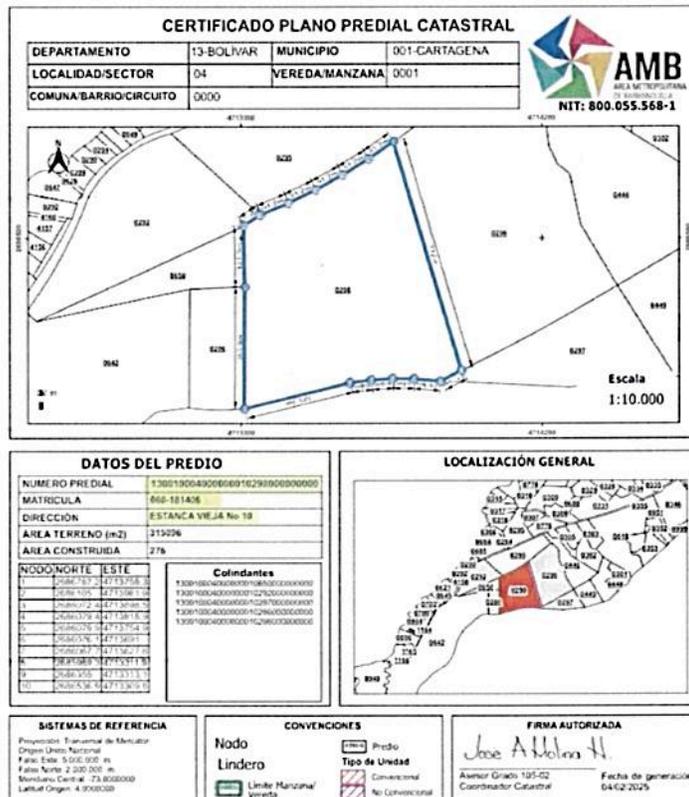
AUTO NÚMERO . 126 DE 03 JUL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"



- Cédula Catastral No. **1300100040000001029800000000** identificado con FMI No. 060- 181406:

CERTIFICADO PLANO CATASTRAL SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FMI 060- 181406 "ESTANCA VIEJA NO. 10"



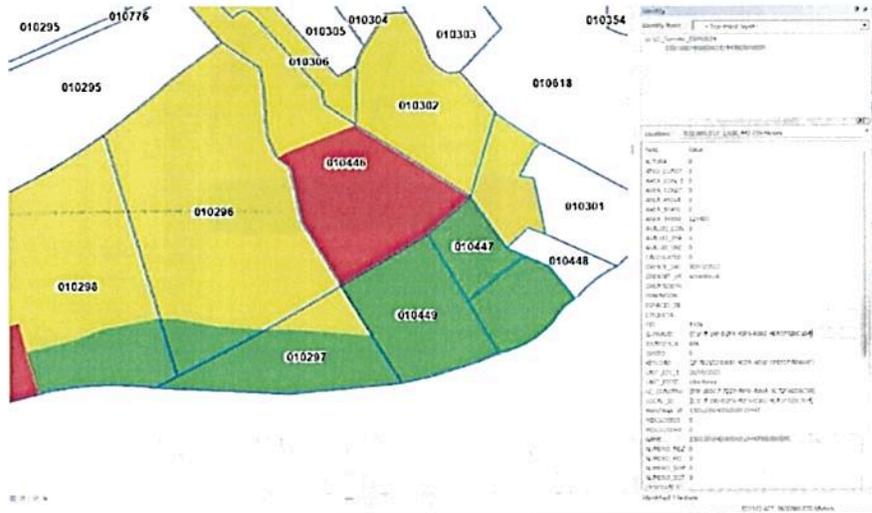




PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO : 126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**



- Cédula catastral No. **1300100040000001044600000000** identificado con FMI No. 060- 39236:

CERTIFICADO PLANO CATASTRAL SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FMI 060-39236 "EL PAJAL"

**CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL**

DEPARTAMENTO	13-BOLIVAR	MUNICIPIO	001-CARTAGENA
LOCALIDAD/SECTOR	04	VEREDA/MANZANA	0001
COMUNA/BARRIO/CIRCUITO	0000		

**AMB**  
ÁREA METROPOLITANA DE BOGOTÁ  
NIT: 800.055.568-1

Escala 1:10.000

DATOS DEL PREDIO																															
NUMERO PREDIAL	1300100040000001044600000000																														
MATRICULA	060-39236																														
DIRECCIÓN	EL PAJAL																														
AREA TERRENO (m2)	187140																														
AREA CONSTRUIDA	0																														
<b>NODO NORTE ESTE</b> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>2507107 84714123</td> <td>1300100040000001044600000000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2507114 84714123</td> <td>1300100040000001044600000000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2507132 84714123</td> <td>1300100040000001044600000000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2507138 84714123</td> <td>1300100040000001044600000000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>2507134 84714155</td> <td>1300100040000001044600000000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>2507134 84714151</td> <td>1300100040000001044600000000</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>2507132 84714195</td> <td>1300100040000001044600000000</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>2507134 84714195</td> <td>1300100040000001044600000000</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>2507128 84714174</td> <td>1300100040000001044600000000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>2507136 84714170</td> <td>1300100040000001044600000000</td> </tr> </table>		1	2507107 84714123	1300100040000001044600000000	2	2507114 84714123	1300100040000001044600000000	3	2507132 84714123	1300100040000001044600000000	4	2507138 84714123	1300100040000001044600000000	5	2507134 84714155	1300100040000001044600000000	6	2507134 84714151	1300100040000001044600000000	7	2507132 84714195	1300100040000001044600000000	8	2507134 84714195	1300100040000001044600000000	9	2507128 84714174	1300100040000001044600000000	10	2507136 84714170	1300100040000001044600000000
1	2507107 84714123	1300100040000001044600000000																													
2	2507114 84714123	1300100040000001044600000000																													
3	2507132 84714123	1300100040000001044600000000																													
4	2507138 84714123	1300100040000001044600000000																													
5	2507134 84714155	1300100040000001044600000000																													
6	2507134 84714151	1300100040000001044600000000																													
7	2507132 84714195	1300100040000001044600000000																													
8	2507134 84714195	1300100040000001044600000000																													
9	2507128 84714174	1300100040000001044600000000																													
10	2507136 84714170	1300100040000001044600000000																													
<b>Colindantes</b> <table border="1"> <tr> <td>1300100040000001044600000000</td> </tr> </table>		1300100040000001044600000000	1300100040000001044600000000	1300100040000001044600000000	1300100040000001044600000000	1300100040000001044600000000	1300100040000001044600000000	1300100040000001044600000000																							
1300100040000001044600000000																															
1300100040000001044600000000																															
1300100040000001044600000000																															
1300100040000001044600000000																															
1300100040000001044600000000																															
1300100040000001044600000000																															
1300100040000001044600000000																															

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

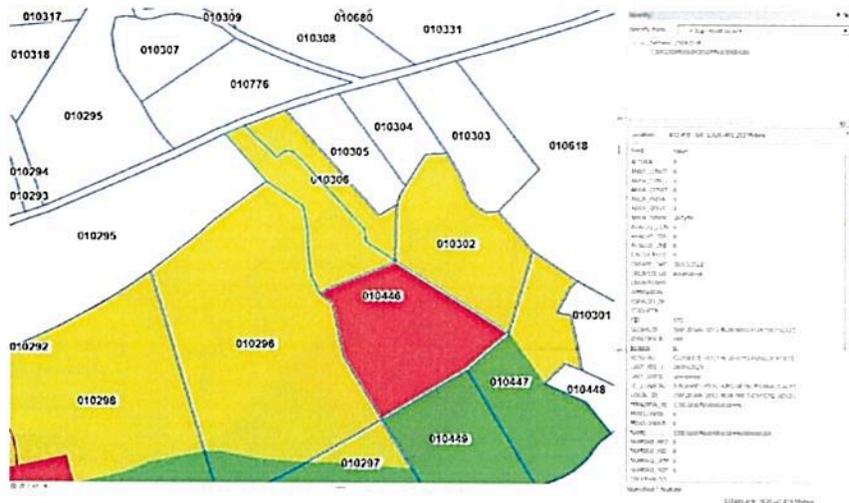
<b>SISTEMAS DE REFERENCIA</b> Proyección: Transversal de Mercator Origen UTM: Nacional Falso Este: 5 000 000 m Falso Norte: 2 000 000 m Meridiano Central: 73,000000 Latitud Origen: 4,000000	<b>CONVENCIONES</b> Nudo Lindero Límite Manzana/Vereda	<b>FIRMA AUTORIZADA</b>  Asesor Gráfico: 105422 Coordinador Catastral: Fecha de generación: 04/02/2025
---	---	--



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO : 126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**



- Cédula catastral No. **1300100040000001030600000000** identificado con FMI No. 060- 142843:

CERTIFICADO PLANO CATASTRAL SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FMI 060-142843 "EL PAJAR 2"

CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL			
DEPARTAMENTO	13-BOLÍVAR	MUNICIPIO	001-CARTAGENA
LOCALIDAD/SECTOR	04	VEREDA/MANZANA	0001
COMUNA/BARRIO/CIRCUITO	0000		

**AMB**  
ÁREA DE MANEJO AMBIENTAL  
NIT: 800.055.568-1

Escala  
1:5.000

DATOS DEL PREDIO	
NUMERO PREDIAL	1300100040000001030600000000
MATRICULA	060-142843
DIRECCION	EL PAJAR 2
AREA TERRENO (m <sup>2</sup> )	34000
AREA CONSTRUIDA	255

LOCALIZACIÓN GENERAL	

SISTEMAS DE REFERENCIA	
Proyección: Transversal de Mercator	
Origen Único Nacional	
Falso Este: 5 000 000 m	
Falso Norte: 2 000 000 m	
Meridiano Central: 73 380000	
Latitud Origen: 4 900000	

CONVENCIONES	
	Predio
	Tipo de Unidad Conventional
	No Conventional
	Nodo
	Límite Manzana/Vereda

FIRMA AUTORIZADA	
Asesor Gráfico: 103-02	
Fecha de generación: 04/02/2025	

*Qpe*

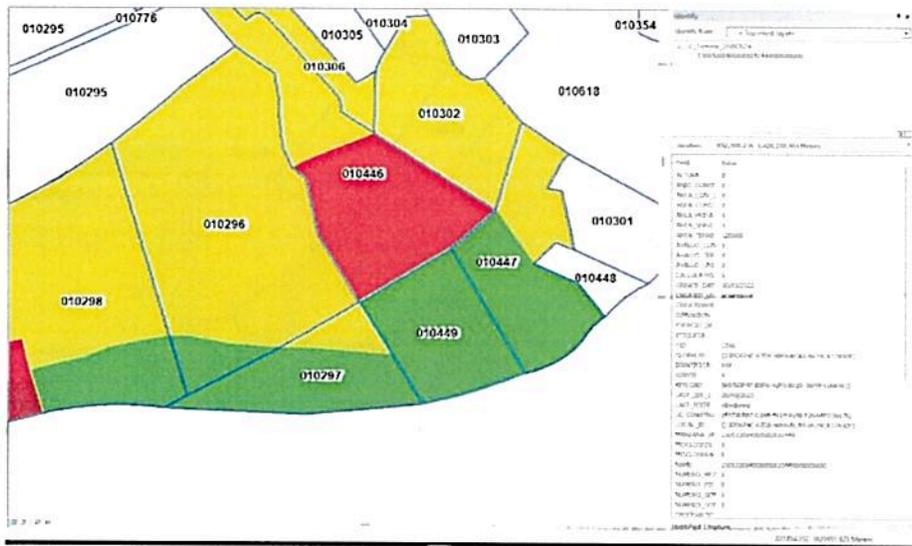




PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 1 2 6 DE 0 3 JUL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"



- Cédula catastral No. **1300100040000001030200000000** identificado con FMI No. 060- 176743

CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL			
DEPARTAMENTO	13 BOLIVAR	MUNICIPIO	001 CARTAGENA
LOCALIDAD/SECTOR	04	VEREDA/MANZANA	001
COMUNA BARRIO/CIRCUITO	3000		
		 NET: 800.655.548-1	
			
<b>DATOS DEL PREDIO</b> NUMERO PREDIAL: 1300100040000001030200000000 MATRÍCULA: 060-176743 DIRECCION: EL PLATA AREA TERRENO (m2): 49.022 AREA CONSTRUIDA: 0		<b>LOCALIZACIÓN GENERAL</b> 	
<b>SISTEMAS DE REFERENCIA</b> Proyección: Transversa de Mercator Datum: WGS 84 Fuente: UTM Sistema Geoidal: IGM Datum Geoidal: IGM		<b>CONVENCIONES</b> Línea: Límite Manzano Punto: Punto Tipo de Límite: Límite Manzano Símbolo: Símbolo	
<b>RECONOCIMIENTO VISUAL</b> Reconocimiento visual del predio y sus linderos, realizado el día 10 de Julio de 2025, por el suscrito, funcionario autorizado por el Gobierno de Cartago, para la expedición de este certificado.		<b>FINANCIA AUTORIZADA</b> Valor: \$ 1.000.000,00 Fecha de expedición: 10/07/2025	
<b>OBSERVACIONES</b> Este certificado tiene carácter de información y no constituye un título de propiedad. El propietario debe tener presente que el presente certificado no constituye un título de propiedad y que el propietario debe tener presente que el presente certificado no constituye un título de propiedad.			

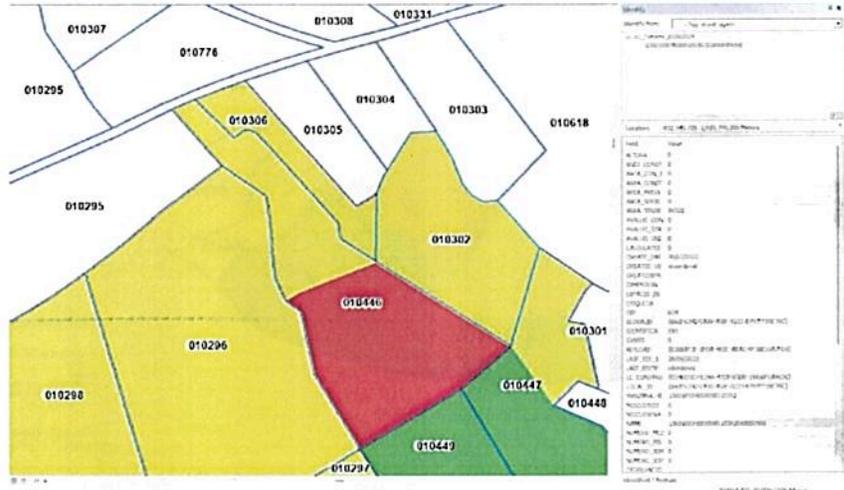
ofe



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

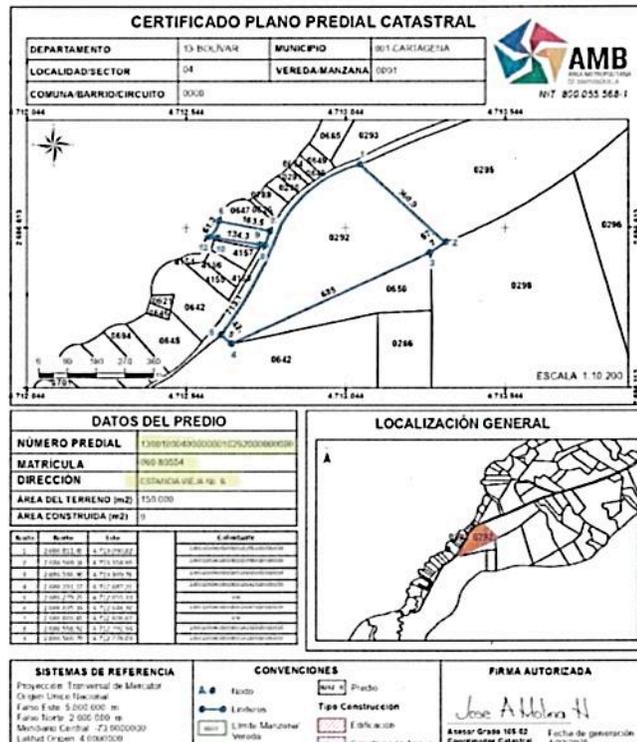
AUTO NÚMERO 126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**



- Cédula catastral No. **1300100040000001029200000000** identificado con FMI No. 060- 89554

CERTIFICADO PLANO CATASTRAL SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FMI 060-89554 "ESTANCIA VIEJA NO. 6"







PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificada superintendencia.gov.co

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2503039041109764727 Nro Matricula: 060-181405  
Pagina 1 TURNO: 2025-060-1-43005

Impreso el 3 de Marzo de 2025 a las 02:45:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 060 - CARTAGENA DEPTO. BOLIVAR MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS VEREDA. CARTAGENA  
FECHA APERTURA 13-05-2000 RADICACION 2000-8593 CON ESCRITURA DE 02-03-1989  
CODIGO CATASTRAL 13001000400010297009 COD CATASTRAL ANT. 000400010297000  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

.....

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**  
Contenido en ESCRITURA No 0594 de fecha 02-03-1989 en NOTARIA 23 de ST.A.F.E DE BOGOTA LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION con area de 19HECT.7 000M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

**AREA Y COEFICIENTE**  
AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS, 0 CENTIMETROS CUADRADOS 0  
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS, 0 CENTIMETROS CUADRADOS 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS  
COEFICIENTE: %

- De conformidad al formulario de registro se enuncia que el área a registrar es de 5,1410 ha, en el FMI No. 060-181407 es de 5,1410 ha, siendo igual las dos áreas, tal cual como se evidencia a continuación:

Estancia Vieja No. 11	LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN ESTANCIA VIEJA # 3 EN LA ISLA DE BARU	BOLIVAR	CARTAGENA (Rural)	CARTAGENA	En el folio de matricula inmobiliaria de este predio no se encuentran registrados los linderos. Por ello, se transcriben literalmente los linderos señalados en el Plano Predial Catastral expedido por el Gestor Catastral del Area Metropolitana de Barranquilla. NODO 1: NORTE 2686536.9 ESTE 4713309.8 NODO 2: NORTE 2686355 ESTE 4713313.1 NODO 3: NORTE 2686347.6 ESTE 4713145.2 NODO 4: NORTE 2686251.2 ESTE 4712687.2	5 HA 1410 M2	5 HA 1410 M2	060-181407
-----------------------	--	---------	-------------------	-----------	---	--------------	--------------	------------



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.superintendencia.gov.co

	<b>OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA</b> <b>CERTIFICADO DE TRADICION</b> <b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	
	Certificado generado con el Pin No: 2503034940109764724 Pagina 1 TURNO: 2025-060-1-43008	Nro Matricula: 060-181407
Impreso el 3 de Marzo de 2025 a las 02:45:17 PM <b>"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"</b> No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS VEREDA: CARTAGENA FECHA APERTURA: 13-08-2000 RADICACION: 2000-8594 CON: ESCRITURA DE: 15-08-1991 CODIGO CATASTRAL: 13001000400010650000 COD CATASTRAL ANT. 000400010650000 NUPRE: ESTADO DEL FOLIO: <b>ACTIVO</b> =====		
<b>DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS</b> Contenidos en ESCRITURA Nro 3.975 de fecha 15-08-1991 en NOTARIA 23 de STA.FE DE BOGOTA. LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION con area de <b>SHS.1.410M2</b> (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).		
<b>AREA Y COEFICIENTE</b> AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 COEFICIENTE : %		

- De conformidad al formulario de registro se enuncia que el área a registrar es de 40 ha, en el FMI No. 060- 97684 es de 400.000 m2, siendo igual las dos áreas, tal cual como se evidencia a continuación:

Estancia Vieja No. 8	SIN DIRECCION GLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE	BOLIVAR	CARTAGENA (Rural)	CARTAGENA	En el folio de matricula inmobiliaria del predio no constan los linderos. Por lo tanto, se transcriben	40 HA	<b>40 HA</b>	060-97684
-------------------------	--	---------	----------------------	-----------	---	-------	--------------	-----------

*epc*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificada [supernotariado.gov.co](http://supernotariado.gov.co)

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2503031468109764726 Nro Matricula: 060-97684  
Pagina 1 TURNO: 2025-060-1-43009

Impreso el 3 de Marzo de 2025 a las 02:45:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO. BOLIVAR MUNICIPIO. CARTAGENA DE INDIAS VEREDA. CARTAGENA  
FECHA APERTURA: 26-12-1988 RADICACION: 13720 CON. ESCRITURA DE: 19-09-1988  
CODIGO CATASTRAL: 13001000400010296000 COD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION  
NUPRE:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

-----

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**  
VER ESCRITURA # 3150 DE FECHA 19-09-88 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA. -AREA DE 400.000MTS2-

**AREA Y COEFICIENTE**  
AREA - HECTAREAS. METROS CUADRADOS. CENTIMETROS CUADRADOS.  
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS. CENTIMETROS CUADRADOS. / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS. CENTIMETROS CUADRADOS.  
COEFICIENTE: %

- De conformidad al formulario de registro se enuncia que el área a registrar es de 31,5096 ha, en el FMI No. 060- 181406 es de 31,5096 ha, siendo igual las dos áreas, tal cual como se evidencia a continuación:

Estancia Vieja No. 11	LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE JNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU	BOLIVAR	CARTAGENA (Rural)	CARTAGENA	En el folio de matricula inmobiliaria del predio no constan los linderos. Por lo tanto, se transcriben conforme figuran en el Plano Predial Catastral expedido por el Gestor Catastral del Área Metropolitana de Barranquilla. NODO 1. NORTE 2666787.2, ESTE 4713758.3 NODO 2. NORTE 2686105, ESTE 4713561.9 NODO 3. NORTE 2686072.4, ESTE 4713898.5 NODO 4. NORTE 2686079.4, ESTE 4713818.9 NODO 5. NORTE 2686079.9, ESTE 4713754.9 NODO 6. NORTE 2686076.1, ESTE 4713691 NODO 7. NORTE 2686067.7, ESTE 4713622.6 NODO 8. NORTE 2685989.3, ESTE 4713311.3 NODO 9. NORTE 2686355, ESTE 14713313.1 NODO 10. NORTE 2686536.9, ESTE 4713309.8	31 HA 5096 M2	31 HA 5096 M2	060-181406
-----------------------	--	---------	-------------------	-----------	--	---------------	---------------	------------

MC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 1 2 6 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503039570109764723 Nro Matricula: 060-181406  
Pagina 1 TURNO: 2025-060-1-43006

Impreso el 3 de Marzo de 2025 a las 02:45:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CÍRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO. BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS VEREDA: CARTAGENA  
FECHA APERTURA: 13-06-2000 RADICACIÓN: 2000-8594 CON: ESCRITURA DE: 15-08-1991  
CODIGO CATASTRAL: 13001000400010298000 COD CATASTRAL ANT: 000400010298000  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

-----

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**  
Contenidos en ESCRITURA Nro 3.975 de fecha 15-08-1991 en NOTARIA 23 de STAFE DE BOGOTA. LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION, con area de 31 HS 5.066M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6.64)

**AREA Y COEFICIENTE**  
AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0  
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0  
COEFICIENTE: %

- De conformidad al formulario de registro se enuncia que el área a registrar es de 12,5483ha, en el FMI No. 060- 147564 es de 12,5000 ha, existiendo una diferencia entre las dos áreas, por tal razón, se deberá aclarar la misma ya que no es posible que esta sea superior, tal cual como se evidencia a continuación:

El Pajal 2	LOTE # 1 "EL PAJAL #2".	BOLIVAR	CARTAGENA (Rural)	SANTA ANA	En el folio de matricula inmobiliaria del predio no constan los linderos. Por lo tanto, se transcriben conforme figuran en el Plano Predial Catastral expedido por el Gestor Catastral del Área Metropolitana de	12 HA 5483 M2	12 HA 5483 M2	060-147564
------------	-------------------------	---------	-------------------	-----------	--	---------------	---------------	------------

JPC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.superintendencia.gov.co

<b>SNR</b> <small>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</small>	<b>OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA</b>
Certificado generado con el Pin No: 2503034107109763751 Nro Matricula: 060-147564	
Pagina 1 TURNO: 2025-060-1-42966	
Impreso el 3 de Marzo de 2025 a las 02:39:15 PM	
<b>"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"</b>	
<small>No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página</small>	
<small>CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPARTAMENTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS VEREDA: CARTAGENA FECHA APERTURA: 03-03-1995 RADICACION: 3268 CON ESCRITURA DE: 10-11-1994 CODIGO CATASTRAL: 13081009400910447068 COD CATASTRAL ANT: 000400010447030 NUPRE: ESTADO DEL FOLIO: <b>ACTIVO</b></small>	
<small>DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS VER ESCRITURA # 470 DE FECHA 10-11-84 DE LA NOTARIA SA. DE BARANQUILLA AREA: 12.5 HTS.</small>	
<small>AREA Y COEFICIENTE AREA - HECTAREAS: 12 METROS CUADRADOS, 5000 CENTIMETROS CUADRADOS @ AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS, 0 CENTIMETROS CUADRADOS @ / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS, 0 CENTIMETROS CUADRADOS @ COEFICIENTE: %</small>	
<small>COMPLEMENTACION: AGROVENEZIA LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A GABRIEL ECHAVARRIA OBREGON, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1809 DE FECHA 30-06-89 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 02-10-89. FOLIO # 080-0030237. ---GABRIEL ECHAVARRIA OBREGON, ADQUIRIO POR HABERSE DECRETADO EN SU FAVOR LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SEGUN SENTENCIA DE FECHA 26-10-81, PROFERIDA POR EL JSDO. 3RO. CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 14-10-81. FOLIO # 080-0030237.</small>	
<small>DIRECCION DEL INMUEBLE Tpo Predio: RURAL 1) LOTE # 1 "EL PAJAL #2" - BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA</small>	
<small>DETERMINACION DEL INMUEBLE DESTINACION ECONOMICA</small>	

- De conformidad al formulario de registro se enuncia que el área a registrar es de 18,7140 ha, en el FMI No. 060-39236 es de 189.649.84 m<sup>2</sup>, existiendo una diferencia entre las dos áreas, por tal razón, se deberá aclarar la misma ya que no es posible que esta sea superior, tal cual como se evidencia a continuación:

El Pajal	Sin dirección en el FMI	BOLIVAR	CARTAGENA (Rural)	SANTA ANA	LINDEROS POR EL NORTE EN UNA EXTENSION DE 950 MTS APROXIMADAMENTE CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE CONCEPCION MATOVAL POR EL ESTE CARRETERA EN MEDIO CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE CANDIDO CAMARGO, POR EL SUR EN UNA EXTENSION DE 950 MTS APROXIMADAMENTE CON TERRENOS DE PABLO OBREGON, POR EL ESTE EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 428 MTS APROXIMADAMENTE CON TERRENOS DE MANUEL ORTEGA	18 HA 7140 M2	18 HA 7140 M2	350-39236
----------	-------------------------	---------	-------------------	-----------	---	---------------	---------------	-----------



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 1 2 6 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-060-6-3841  
Doc: ESCRITURA 1289 DEL 2012-08-23 00:00:00 NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA DE INDIAS VALOR ACTO: \$0  
ESPECIFICACION: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE AREA: 189.649.84M2. (OTRO)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: PRIMEVALUESERVICE S.A.S. NIT. 8301328422 X

- o De conformidad al formulario de registro se enuncia que el área a registrar es de 3,4000 ha, en el FMI No. 060- 142843 es de 3,3352,16m<sup>2</sup>, existiendo una diferencia entre las dos áreas, por tal razón, se deberá aclarar la misma ya que no es posible que esta sea superior tal cual como se evidencia a continuación:

EL PAJAR 2	LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR"	BOLIVAR	CARTAGENA (Rural)	SANTA ANA	En el folio de matrícula inmobiliaria del predio no constan los linderos. Por lo tanto, se transcriben conforme figuran en el Plano Predial Catastral expedido por el Gestor Catastral del Área Metropolitana de Barranquilla NODO 1 NORTE 2687253.5, ESTE 4714150.9 NODO 2 NORTE 2686547.5, ESTE 4714421 NODO 3 NORTE 2686978.2, ESTE 4714473.1 NODO 4 NORTE 2686812.6, ESTE 4714269.3 NODO 5 NORTE 2686879.4, ESTE 4714391.6 NODO 6 NORTE 2686906.7, ESTE 4714375.3 NODO 7 NORTE 2687126.5, ESTE 4714174.6 NODO 8 NORTE 2687130.1, ESTE 4714172.1 NODO 9 NORTE 2687132.9, ESTE 4714166.2 NODO 10 NORTE 2687134, ESTE 4714161	3 HA 4000 M2	3 HA 4000 M2	060-142843
------------	------------------------------	---------	-------------------	-----------	--	--------------	--------------	------------

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificada superintendencia.gov.co

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2503034944109764722 Nro Matricula: 060-142843  
Pagina 1 TURNO. 2025-060-1-43010

Impreso el 3 de Marzo de 2025 a las 02:45:18 PM  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página  
CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO. BOLIVAR MUNICIPIO. CARTAGENA DE INDIAS VEREDA. CARTAGENA  
FECHA APERTURA: 24-10-1994 RADICACION: 20166 CON: SENTENCIA DE: 20-09-1994  
CODIGO CATASTRAL: 13001000400010306000 COD CATASTRAL ANT. 000400010306000  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

-----  
**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**  
VER SENTENCIA DE FECHA 20-09-94 DEL JUZG 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE C-GENA AREA DE 3 HTS 4000 M AREA RESTANTE 3 HAS MAS 3.3352.16 MT2. ES DECIR 33.352.16 MT2

**AREA Y COEFICIENTE**  
AREA - HECTAREAS - METROS CUADRADOS - CENTIMETROS CUADRADOS:  
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS - CENTIMETROS CUADRADOS. / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS - CENTIMETROS CUADRADOS  
COEFICIENTE : %

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO  
La guarda de la fe pública

942



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"

- De conformidad al formulario de registro se enuncia que el área a registrar es de 12 ha, en el FMI No. 060- 98902 es de 12 ha, siendo igual las dos áreas, tal cual como se evidencia a continuación:

El Fajal - Construcciones de la Marina	LOTE DE TERRENO EN EL CORREGIMIENTO DE BARU	BOLIVAR	CARTAGENA (Rural)	BARU	En el folio de matrícula inmobiliaria del predio no constan los linderos. Por lo tanto, se transcriben conforme figuran en el Plano Predial Catastral expedido por el Gestor Catastral del Área Metropolitana de Barranquilla NODO 1: NORTE 2686502.4, ESTE 4714674.7 NODO 2. NORTE 2686165.9, ESTE 4714875.5 NODO 3. 2686082.9, ESTE: 4714599.4 NODO 4 NORTE 2686357.3, ESTE 4714426.4	12 HA	12 HA	060-98902
--	--	---------	----------------------	------	--	-------	-------	-----------

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.superintariado.gov.co

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503038253109763750 Nro Matrícula: 060-98902  
Pagina 1 TURNO: 2025-060-1-42985

Impreso el 3 de Marzo de 2025 a las 02:39:14 PM  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página  
CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO. BOLIVAR MUNICIPIO. CARTAGENA DE INDIAS VEREDA. CARTAGENA  
FECHA APERTURA: 22-03-1989 RADICACIÓN: 5222 CON: CERTIFICADO DE: 21-03-1989  
CODIGO CATASTRAL: 1-37-001-251-00COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
NUPRE:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
VER ESC. # 558 DE FECHA 05-06-73 DE LA NOT. 3. DE CARTAGENA. - 12 HECTAREAS -

AREA Y COEFICIENTE  
AREA - HECTAREAS - METROS CUADRADOS - CENTIMETROS CUADRADOS.  
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS - CENTIMETROS CUADRADOS. / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS - CENTIMETROS CUADRADOS  
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE  
Tipo Predio: URBANO  
1) LOTE DE TERRENO 12 HTS. - .../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:  
DESTINACION ECONOMICA.

- De conformidad al formulario de registro se enuncia que el área a registrar es de 8,9322 ha, en el FMI No. 060- 176743 es de 8,9321,96m<sup>2</sup> ha, tal cual como se evidencia a continuación:



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

Nombre del predio	Dirección del predio	Departamento	Municipio	Vereda/ Corregimiento	Descripción linderos del predio	Área del predio	Área total a registrar del predio	Número de folio de matrícula inmobiliaria
El Pajal	LOTE DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO	BOLIVAR	CARTAGENA (Rural)	CARTAGENA	En el folio de matrícula inmobiliaria del predio no constan los linderos. Por lo tanto, se transcriben	8 HA 9322 142	8 HA 9322 142	060-176743

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificada [superintendado.gov.co](http://superintendado.gov.co)

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2503036113109763749 Nro Matrícula: 060-176743  
Página 1 TURNO: 2025-060-1-42984

Impreso el 3 de Marzo de 2025 a las 02:39:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página  
CÍRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA. DEPTO. BOLIVAR. MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS. VEREDA: CARTAGENA.  
FECHA APERTURA: 22-06-1999. RADICACIÓN: 1999-12743. CON. ESCRITURA DE: 21-06-1999.  
CODIGO CATASTRAL: 13001000400010302000 COD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

\*\*\*\*\*

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**  
Contenido en ESCRITURA Nro 378 de fecha 11-02-99 en NOTARIA 4 de CARTAGENA LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION con area de AREA ( 8HAS 9 321 96 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 884)

**AREA Y COEFICIENTE**  
AREA - HECTAREAS: 8 METROS CUADRADOS: 8321 CENTIMETROS CUADRADOS: 9600  
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0  
COEFICIENTE - %

**COMPLEMENTACION:**  
PABLO OBREGON & CIA. S. E. C., ADQUIRO POR COMPRA HECHA A PABLO OBREGON GONZALEZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3228 DE FECHA 30-12-98 DE LA NOTARIA 4A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 15-01-99, FOLIO DE MATRICULA # 060-0167664. PABLO OBREGON GONZALEZ, ADQUIRO POR HABERSE DECRETADO EN SU FAVOR LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 09-02-98, FOLIO DE MATRICULA # 060-0167664.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**  
Tipo Predio: URBANO  
1) LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU

DETERMINACION DEL INMUEBLE

- De conformidad al formulario de registro se enuncia que el área a registrar es de 15 ha, en el FMI No. 060- 89554 es de 147.064,24m<sup>2</sup> ha, tal cual como se evidencia a continuación:

Estancia Vieja No.	LOTE EN LA ISLA DE BARU	BOLIVAR	CARTAGENA (Rural)	SANTAANA	En el folio de matrícula inmobiliaria del predio no constan los linderos. Por lo tanto, se transcriben conforme figuran en el Plano Predial Catastral expedido por el Gestor Catastral del Área Metropolitana de Bogotá. NODO 1 NORTE: 2 686 811,45, ESTE: 4 713 090,82 NODO 2: NORTE: 2 686 568,16, ESTE: 4 713 358,95 NODO 3: NORTE: 2 686 536,90, ESTE: 4 713 309,76	15 HA	15 HA	060-89554
6								

9/2



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificadora [supernotariado.gov.co](http://supernotariado.gov.co)

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2503034835109764725 Nro Matricula: 060-89554  
Pagina 1 TURNO: 2025-060-1-43007

Impreso el 3 de Marzo de 2025 a las 02:45:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO. BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS VEREDA: CARTAGENA  
FECHA APERTURA: 16-03-1968 RADICACION: 2606 CON. ESCRITURA DE: 09-04-1967  
CODIGO CATASTRAL: 13001000400010292000 COD CATASTRAL ANT.: SIN INFORMACION  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

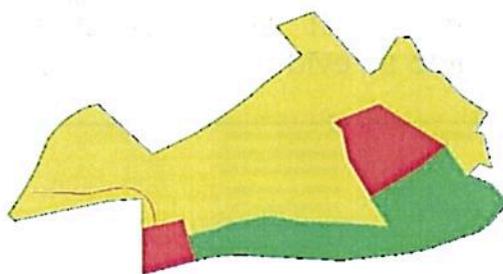
---

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**  
VER ESCRITURA # 1917 DE FECHA 09-04-87 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA. ÁREA: 15 HECTAREAS -----SEGUN ESCRITURA 1108 DEL 24/9/2012 DE LA NOTARIA SEXTA DE CARTAGENA - DECLARACION DE PARTE RESTANTE - ÁREA 147.064.24 M2

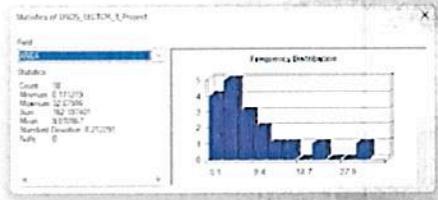
**AREA Y COEFICIENTE**  
AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0  
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS  
COEFICIENTE : %

**SNR DE NOTARIADO & REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

- Según información cartográfica allegada en formato PDF, se puede evidenciar que la propuesta de zonificación allegada para los predios previamente identificados presenta un área total de **162,1974 ha.**



DESCRIPCIÓN	Área (m²)	Área (ha)	FM
1 Parcela 1 ABASTOS AREA	42079	0.042079	1
2 Parcela 2 CONSTRUCCION	83882	0.083882	1
3 Parcela 3 ABASTOS AREA	47122	0.047122	1
4 Parcela 4 ABASTOS AREA	37880	0.037880	1
5 Parcela 5 CONSTRUCCION	32874	0.032874	1
6 Parcela 6 ABASTOS AREA	13427	0.013427	1
7 Parcela 7 CONSTRUCCION	11976	0.011976	1
8 Parcela 8 ABASTOS AREA	21860	0.021860	1
9 Parcela 9 ABASTOS AREA	11968	0.011968	1
10 Parcela 10 ABASTOS AREA	42277	0.042277	1
11 Parcela 11 ABASTOS AREA	11964	0.011964	1
12 Parcela 12 ABASTOS AREA	13385	0.013385	1
13 Parcela 13 ABASTOS AREA	14408	0.014408	1
14 Parcela 14 ABASTOS AREA	14319	0.014319	1
15 Parcela 15 ABASTOS AREA	27122	0.027122	1
16 Parcela 16 CONSTRUCCION	23232	0.023232	1
17 Parcela 17 ABASTOS AREA	22324	0.022324	1
18 Parcela 18 CONSTRUCCION	22324	0.022324	1
19 Parcela 19 CONSTRUCCION	22324	0.022324	1
20 Parcela 20 CONSTRUCCION	22324	0.022324	1

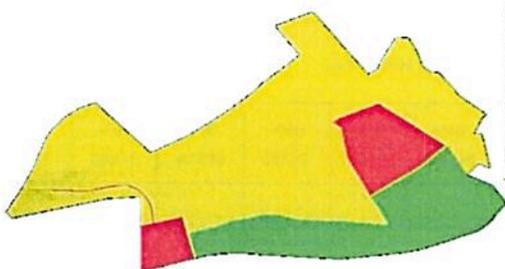




PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25 "GUANA SECTOR 3"**



COLECTOR	DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR	IMPORTE
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...

Zonificación/Predio	Área (ha)										Total
	060-142843	060-147564	060-176743	060-181405	060-181406	060-181407	060-39236	060-89554	060-97684	060-98902	
Zona de Conservación	0,0000	8,5862	0,0000	8,3874	5,9176	0,0000	0,0000	0,0000	2,3532	10,2756	35,5200
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	4,2679	4,7122	11,9088	1,9423	23,6667	4,8727	6,7486	16,8219	32,8797	0,0000	107,8208
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,1640	0,1984	13,3830	0,1112	0,0000	0,0000	18,8566
<b>Total</b>	<b>4,2679</b>	<b>13,2984</b>	<b>11,9088</b>	<b>10,3297</b>	<b>34,7483</b>	<b>5,0711</b>	<b>20,1316</b>	<b>16,9331</b>	<b>35,2329</b>	<b>10,2756</b>	<b>162,1974</b>
<b>Total a registrar</b>	<b>162,1974</b>										

Por consiguiente, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, se debe tener en cuenta las siguientes apreciaciones:

- La información cartográfica aportada por el solicitante debe incluir su respectiva propuesta de zonificación para cada predio objeto de registro; y dicha propuesta de zonificación debe ser coincidente con la clasificación inmersa en el Decreto 1076 de 2015 (Zona de conservación, zona de amortiguación y manejo especial zona de agro sistemas, y zona de uso intensivo e infraestructura).
- Se debe tener en cuenta que la propuesta de zonificación presentada por el solicitante es superior y no coincide con la información contenida en

*Handwritten signature/initials.*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO

1.126

DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

el folio de matrícula inmobiliaria como en el formato de solicitud, tal cual como se evidencia a continuación:

	Área en Hectáreas										Total
	060-142843	060-147564	060-176743	060-181405	060-181406	060-181407	060-39236	060-89554	060-97684	060-98902	
Área FMI	3,3352	12,5000	8,9321	19,7000	31,5096	5,1410	18,7140	14,7106	40,0000	12,0000	166,8487
Área Shapefile	4,2679	13,2984	11,9088	10,3297	34,7483	5,0711	20,1316	16,9331	35,2329	10,2756	162,1974
Área Zonificación	4,2679	13,2984	11,9088	10,3297	34,7483	5,0711	20,1316	16,9331	35,2329	10,2756	162,1974

En ese orden de ideas, para cumplir a cabalidad con lo estipulado por el Artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se requiere al solicitante del registro lo siguiente:

1. Remitir el polígono y la zonificación de la reserva ajustada al código o cédula catastral que le corresponda, teniendo en cuenta que el área objeto de registro de la información cartográfica aportada por el usuario no debe exceder el área<sup>3</sup> reportada en los Certificados de Tradición y libertad de los predios denominados:
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181405.
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407.
  - "SIN DIRECCION SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA # 1 ...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-97684.
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181406.

<sup>3</sup> La información cartográfica se debe remitir teniendo como referencia el nuevo origen Nacional, conforme lo establecido en la Resolución 388 del 13 de mayo de 2020 y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020, con las consideraciones de la Resolución 529 del 5 de junio de 2020 emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y adoptadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante la circular 20202400000014 del 24/06/2020. Las áreas se deben relacionar en formato de cuatro (4) decimales ya que se refiere a hectáreas.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 1 2 6 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

- "LOTE # 1 "EL PAJAL #2" .-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 147564.
- Predio denominado "CR SANTA ANA SIN DIRECCION PREDIO EL PAJAL 1 AREA DE 19 HTS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-39236
- "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" ./ CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 142843.
- "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- ..../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 98902.
- "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 176743.
- "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 89554.

En este orden de ideas, la zonificación deberá allegarse con cada una de las áreas discriminadas para cada uno de los predios de la solicitud de registro, de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y quinto del Artículo 2.2.2.1.17.6<sup>4</sup> y el Artículo 2.2.2.1.17.4<sup>5</sup> del Decreto 1076 de 2015.

Cabe resaltar que de acuerdo con el inciso tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015, al solicitante se le requerirá por una sola vez para que aporte la documentación que les hiciera falta y se suspenderán los términos. **Si pasados los dos (2) meses contados a partir del requerimiento, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.**

Finalmente, en el marco de la revisión cartográfica adelantada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia se consultó la capa de "Otras Medidas Efectivas de Conservación-OMEC" inscritas

<sup>4</sup> 3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

<sup>5</sup> 5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.

<sup>5</sup> **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.4.** Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes: 1. Zona de conservación: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionado naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación. 2. Zona de amortiguación y manejo especial: aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastros o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad. 3. Zona de agrosistemas: área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria. 4. Zona de uso intensivo e infraestructura: área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil deberán contar como mínimo, con una Zona de Conservación.

efe





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

En ese sentido, teniendo en cuenta que las Reservas Naturales de la Sociedad Civil son áreas protegidas integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP y que, entendiendo el planteamiento definido por las partes del Convenio de Biodiversidad (CDB 2018), se entiende que las OMEC tienen por definición un enfoque sutil pero diferencial al de las Áreas Protegidas, en este caso representadas por las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Por tal razón, de continuar con la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "GUANA SECTOR 3" a favor de los predios denominados

- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181405.
- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407.
- "SIN DIRECCION SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA # 1 ...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 97684.
- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 181406.
- "LOTE # 1 "EL PAJAL #2" .-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 147564.
- Predio denominado "CR SANTA ANA SIN DIRECCION PREDIO EL PAJAL 1 AREA DE 19 HTS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 39236
- "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" ./ CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 142843.
- "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- ..../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 98902.
- "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 176743.
- "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 89554.

En el eventual caso, que éste culmine con el registro, se procederá a informar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para lo correspondiente. Asimismo, dejo a su consideración lo informado para lo que se considere pertinente frente al registro como OMEC.

gfv



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

**V. RECOMENDACIONES Y ASUNTOS QUE SE DEBEN PRECISAR EN  
EL CONCEPTO TÉCNICO**

En aplicación de los principios de economía y celeridad –consagrados en el Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011-, es pertinente informar a la Autoridad Ambiental que realice la visita de inspección técnica al predio objeto de registro, si de acuerdo al parágrafo Artículo 2.2.2.1.2.8 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, el inmueble objeto de registro se encuentra superpuesto con alguna Área Protegida de carácter público y se precise si es viable registrar el área solicitada o una porción inferior a la requerida por el propietario en su formulario de solicitud de registro.

Así mismo, se solicita que dicho concepto determine si el área a registrar se encuentra traslapada con títulos y/o contratos de concesión minera, hidrocarburos, u otros proyectos licenciados, resguardos indígenas o de territorios de comunidades negras, o si tiene algún tipo de restricción respecto del uso del suelo, determinado en el POT ó el EOT del respectivo municipio.

Adicionalmente el Concepto deberá determinar las coordenadas de cada una de las zonas, con su respectivo mapa de zonificación y ubicación, así como los usos y actividades a los cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil, en los términos del citado Decreto Reglamentario.

Para resolver la solicitud presentada por el peticionario, Parques Nacionales Naturales de Colombia, procederá de conformidad con el trámite previsto en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015, regulado internamente a través del procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil - Código M1-PR-02, versión 2-, actualmente vigente.

En virtud de lo anterior, se da inicio a la actuación administrativa encaminada a resolver la solicitud presentada por el peticionario, previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin, por lo cual se expedirá auto de inicio de trámite, el cual se notificará en los términos establecidos en los Artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, y su publicación se realizará de conformidad con lo señalado en el Artículo 73 de la citada normativa, en concordancia con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Adicionalmente, y con el objetivo de dar cumplimiento al término de treinta (30) días establecidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 326 de mayo de 2015, para llevar a cabo el proceso de registro, se procederá a remitir a la Alcaldía Municipal y a la autoridad ambiental



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 1 2 6 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

con jurisdicción en el área del predio, los avisos de que trata el Artículo 2.2.2.1.17.7 del referido Decreto, para que sean fijados oportunamente y posteriormente se alleguen las constancias de fijación y desfijación de los mencionados avisos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "GUANA SECTOR 3", a favor de los predios denominados:

- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181405.
- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407.
- "SIN DIRECCION SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA # 1 ...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-97684.
- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181406.
- "LOTE # 1 "EL PAJAL #2" .-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-147564.
- Predio denominado "CR SANTA ANA SIN DIRECCION PREDIO EL PAJAL 1 AREA DE 19 HTS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-39236
- "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" ./ CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-142843.
- "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- ..../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-98902.
- "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-176743.
- "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-89554.

Los anteriores ubicados en el municipio de Cartagena de Indias, departamento del Bolívar, solicitado por la señora **LORENA GARNICA DE LA ESPRIELLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.268.837, en calidad de apoderada de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit. No.

9/2



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

830.132.842-2, quienes ostentan la titularidad del derecho real de dominio, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2:** Requerir a la señora **LORENA GARNICA DE LA ESPRIELLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.268.837, en calidad de apoderada de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit. 830.132.842-2, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, alleguen la siguiente documentación el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

1. Acta de asamblea por parte los socios de la Empresas **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit. No. 830.132.842-2, donde conste la autorización expresa por parte de estos, para llevar a cabo el trámite de registro de la RNSC 033-2025 "GUANA SECTOR 3", a favor de los predios denominados:

- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181405.
- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407.
- "SIN DIRECCION SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA # 1 ...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 97684.
- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181406.
- "LOTE # 1 "EL PAJAL #2" .-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 147564.
- Predio denominado "CR SANTA ANA SIN DIRECCION PREDIO EL PAJAL 1 AREA DE 19 HTS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-39236
- "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" ./ CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 142843.
- "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- ..../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 98902.
- "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 176743.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

- "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 89554.
2. Certificados de Tradición y Libertad debidamente actualizados con el nombre de razón social de la sociedad **PRIMVALUESERVICE S.A.S.** identificada con NIT No. 830.132.842-2, para los predios denominados:
- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181405.
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407.
  - "SIN DIRECCION SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA # 1 ...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 97684.
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181406.
  - "LOTE # 1 "EL PAJAL #2" .-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 147564.
  - Predio denominado "CR SANTA ANA SIN DIRECCION PREDIO EL PAJAL 1 AREA DE 19 HTS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-39236
  - "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" ./ CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 142843.
  - "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- ..../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 98902.
  - "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 176743.
  - "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-89554.
3. Copia de la Escritura Pública No. 2605 de fecha 19 de octubre de 2005 de la Notaría 11 del Círculo Notarial de Bogotá D.C. o de cualquier otro documento oficial para los predios denominados:
- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio

*[Handwritten signature]*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

de matrícula inmobiliaria No. 060-181405, que contenga los linderos del predio objeto de registrar.

- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407, que contenga los linderos del predio objeto de registrar.
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181406, que contenga los linderos del predio objeto de registrar
4. Copia de la Escritura Pública No. 2494 de fecha 07 de octubre de 2005 en Notaría 11 del Círculo Notarial de Bogotá D.C. o de cualquier otro documento oficial para los predios denominados:
- "SIN DIRECCION SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA #1...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 97684, que contenga los linderos del predio objeto de registrar.
  - "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 176743, que contenga los linderos del predio objeto de registrar.
  - "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 89554, que contenga los linderos del predio objeto de registrar.
5. Copia de la Escritura Pública No. 2491 de fecha 07 de octubre de 2005 de Notaría 11 del Círculo Notarial de Bogotá D.C. o de cualquier otro documento oficial para los predios denominados:
- "LOTE # 1 "EL PAJAL #2" .-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 147564, que contenga los linderos del predio objeto de registrar.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.126 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

- "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" ./ CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 142843, que contenga los linderos del predio objeto de registrar.
  - "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- .../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 98902, que contenga los linderos del predio objeto de registrar.
6. Teniendo en cuenta que la fuente de información cartográfica allegada corresponde a plancha catastral, es necesario remitir el polígono y la zonificación de la reserva ajustada al código o cédula catastral que le corresponda, de conformidad con la información reportada en los Certificados Prediales individuales Catastrales, teniendo en cuenta que el área objeto de registro de la información cartográfica aportada por el usuario no debe exceder el área<sup>7</sup> reportada en los Certificados de Tradición y la zonificación deberá allegarse con cada una de las áreas discriminadas para cada uno de los predios de la solicitud de registro, de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y quinto del Artículo 2.2.2.1.17.6<sup>8</sup> y el Artículo 2.2.2.1.17.4<sup>9</sup> del Decreto 1076 de 2015 de los predios denominados:
- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO NUEVE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181405.
  - "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA 11 LOTE QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN #ESTANCIA VIEJA # 2 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181407.

<sup>7</sup> La información cartográfica se debe remitir teniendo como referencia el nuevo origen Nacional, conforme lo establecido en la Resolución 388 del 13 de mayo de 2020 y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020, con las consideraciones de la Resolución 529 del 5 de junio de 2020 emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y adoptadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante la circular 20202400000014 del 24/06/2020. Las áreas se deben relacionar en formato de cuatro (4) decimales ya que se refiere a hectáreas.

<sup>8</sup> 3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.

<sup>9</sup> **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.4.** Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes: 1. Zona de conservación: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionado naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación. 2. Zona de amortiguación y manejo especial: aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastros o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad. 3. Zona de agrosistemas: área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria. 4. Zona de uso intensivo e infraestructura: área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil deberán contar como mínimo, con una Zona de Conservación.

*JP*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 1 2 6 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

- "SIN DIRECCION SIN DIRECCION BLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE ESTANCIA VIEJA # 1 ...../ "ESTANCIA VIEJA # 8" ISLA BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 97684.
- "LOTE DENOMINADO ESTANCIA VIEJA NUMERO 10 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO ESTANCIA VIEJA # 1 EN LA ISLA DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-181406.
- "LOTE # 1 "EL PAJAL #2" .-BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 147564.
- Predio denominado "CR SANTA ANA SIN DIRECCION PREDIO EL PAJAL 1 AREA DE 19 HTS", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-39236
- "LOTE EN EL SECTOR "EL PAJAR" ./ CORREGIMIENTO DE SANTA ANA.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-142843.
- "LOTE DE TERRENO 12 HTS.- ..../ EN EL CORREGIMIENTO DE BARU.", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-98902.
- "LOTE QUE SE DESPRENDE DE UNO DE MAYOR EXTENSION EN EL #DENOMINADO EL PAJAL EN EL CORREGIMIENTO DE BARU", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 176743.
- "LOTE EN LA ISLA DE BARU CORREGIMIENTO DE SANTA ANA QUE HACE PARTE DE ESTANCIA VIEJA # 2 ...../HOY ESTANCIA VIEJA # 6", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 89554.

Cabe resaltar que de acuerdo con el inciso tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015, al solicitante se le requerirá por una sola vez para que aporte la documentación que les hiciera falta y se suspenderán los términos. **Si pasados los dos (2) meses contados a partir del requerimiento, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.**

**Artículo 3:** Una vez la solicitante allegue la información requerida, remitir a la **Alcaldía Municipal de Cartagena** y a la **Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE**, los avisos de inicio del trámite a que se refiere el artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015.

**Artículo 4:** Una vez la solicitante allegue la información requerida, el **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA**, realizará y coordinará la práctica de la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, con el fin de verificar la importancia de la muestra de ecosistema natural y la sostenibilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio, si los hay, y demás aspectos técnicos que se deban tener en cuenta para la verificación de los objetivos de conservación de las áreas protegidas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.1.6 y la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-,



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 1 2 6 DE 03 JUL 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA  
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 033-25  
"GUANA SECTOR 3"**

de la Parte 2 – *Reglamentación*-, del Libro 2-*Régimen Reglamentario del Sector Ambiente*-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, y observe las recomendaciones contenidas en el presente acto administrativo.

**Parágrafo 1:** Para la práctica de la visita técnica mencionada en el Artículo Cuarto, un funcionario del **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA**, se comunicará con el usuario, solicitando su aprobación expresa para realizar la actividad. Después de realizada la consulta, se requerirá que esta aprobación se allegue por los medios virtuales establecidos por Parques Nacionales Naturales.

**Artículo 5:** Notifíquese personalmente o en su defecto por medios electrónicos, el contenido del presente acto administrativo a la señora **LORENA GARNICA DE LA ESPRIELLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.268.837, en calidad de apoderada de la sociedad **PRIMEVALUESERVICE S.A.S.**, identificada con Nit. No. 830.132.842-2, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**Artículo 6:** El encabezado y la parte dispositiva del presente Auto deberán ser publicados en la Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**Artículo 7:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Dado en Bogotá, D.C., a los 03 JUL 2025

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN**

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró:**

Camilo Andrés Gutierrez Lozano  
Abogado GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

**Revisó información cartográfica:**

Andrés Felipe Herrera Parra.  
Cartógrafo GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

**Revisó**

Andrea Johanna Torres Suarez  
Abogada GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

**Aprobó**

Adriana Margarita Roza Melo  
Coordinadora (E)- GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

